

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0369-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 162-2019-VPI/UNAM de 02 de Mayo de 2019, Informe N° 452-2019-UNAM-CO/AL de 29 de Abril de 2019, Informe N° 188-2019-UP/OPEP/UNAM de 15 de Abril de 2019, Informe N° 0197-2019-DGI/VPI/UNAM de 05 de Abril de 2019, Informe N° 013-2019-YORB-DGI de 03 de Abril de 2019, Informe N° 12-2019-UNAM-HHL de 04 de Enero de 2019, Carta N° 014-2019-DGI/VPI/UNAM 7 de Marzo de 2019, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del Proyecto de Proyecto de Investigación "Establecimiento del Herbario Regional del Sur del Perú HRP- a través de Levantamiento Florístico en Diferentes Ecosistemas de la Región Moquegua" Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 15 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, Conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de Investigación Resolución C.O. N° 1133-2018-UNAM, con Informe N° 01-2019-UNAM-HHL de 04 de Enero de 2019, se adjunta el "Plan de Trabajo del Proyecto de Proyecto de Investigación "Establecimiento del Herbario Regional del Sur del Perú HRP- a través de Levantamiento Florístico en Diferentes Ecosistemas de la Región Moquegua" con Carta N° 014-2019-DGI/VPI/UNAM 7 de Marzo de 2019, la Dirección de Gestión de Investigación hace observaciones a dicho plan de estudio, con Informe N° 013-2019-YORB-DGI de 03 de Abril de 2019 y el Informe N° 0197-2019-DGI/VPI/UNAM de 05 de Abril de 2019, se pone de conocimiento el levantamiento de las observaciones y surge el trámite de Aprobación con acto resolutorio del Proyecto de Investigación y aprobación del Plan de Trabajo, para proceder a la ejecución del mismo por el monto de S/ 100,000 Soles, para ejecutarse en Doce (12) Meses.

Que, con Informe N° 188-2019-UP/OPEP/UNAM de 15 de Abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite opinión de Disponibilidad Presupuestal del referido Plan de Trabajo, cuyo costo es de S/. 100,00.00 soles y solicita su aprobación, con el Informe N° 452-2019-UNAM-CO/AL de 29 de Abril de 2019, la Oficina de Asesoría Legal considera procedente su aprobación, con el Informe N° 162-2019-VPI/UNAM de 02 de Mayo de 2019 solicita la emisión de acto resolutorio para su aprobación" del Plan de Trabajo del Proyecto de Proyecto de Investigación "Establecimiento del Herbario Regional del Sur del Perú HRP- a través de Levantamiento Florístico en Diferentes Ecosistemas de la Región Moquegua"

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Extraordinaria del 15 de Mayo de 2019, acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación "ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA", elaborado por la Docente Investigador Hibert Huaylla Limachi, en vista que existe la opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y; lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de Mayo de 2019.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación "ESTABLECIMIENTO DEL HERBARIO REGIONAL DEL SUR DEL PERÚ HRP- A TRAVÉS DE LEVANTAMIENTO FLORÍSTICO EN DIFERENTES ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA", elaborado por la Docente Investigador Hibert Huaylla Limachi cuyo monto asciende a S/. 100,00.00 Soles (Cien mil y 00/100 Nuevos Soles), cuyo contenido en Treinta y tres (33) folios como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Generales, y Escuelas Profesionales, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIRAC
VPI
DIGA
DIR
OSD
OIGP
OSLP
OTIN
E.P. UNAM (60)
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL